

PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA PSC753_01-99539-2024-57 de 2024
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES

El PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS, actuando a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora, atendiendo lo dispuesto en numeral 1.12. -Cronograma-, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA PSC753_01-99539-2024-57 DE 2024 el cual tiene como objeto: *“Consultoría para la Estructuración de los estudios y diseños para el Mejoramiento y Rehabilitación del corredor vial Vélez – Chipatá – La Paz, así como la atención de los puntos críticos ubicados en dicho corredor en el departamento de Santander” de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría* procede a responder la siguiente observación allegada:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	01/23/2025	Correo electrónico	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025

Se resalta que la observación interpuesta por UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025 fue allegada de manera extemporánea, no obstante, el PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS, actuando a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora, debido a las diferentes peticiones y respuestas que han surgido en el transcurso del proceso, procede a responder de la siguiente manera:

1. El día 27 de diciembre de 2024 se publicó en la pagina de FIDUPREVISORA SA, <https://www.fiduprevisora.com.co/p-a-proyecta-en-territorio-juntos-avanzamos/> el proceso de Selección competitiva PSC753_01-99539-2024-57 DE 2024 el cual tiene como objeto: *“Consultoría para la Estructuración de los estudios y diseños para el Mejoramiento y Rehabilitación del corredor vial Vélez – Chipatá – La Paz, así como la atención de los puntos críticos ubicados en dicho corredor en el departamento de Santander” de conformidad con lo establecido en el Alcance del Objeto, el Anexo Técnico, Anexo Matriz de Riegos y los demás documentos que hagan parte del Contrato de Consultoría* el cual en sus términos de referencia estableció como fecha de cierre para la recepción de ofertas el día 13 de enero de 2025 a las 10:30 a.m.
2. El 13 de enero de 2025 a las 2:30 p.m. se llevó a cabo la audiencia virtual de cierre en donde se proyectó el estado de las ofertas recibidas así:



CIERRE 13 DE ENERO DE 2025 HASTA LAS 10:30 AM											
PROPO NENTE	TIPO DE CONTR ATISTA	NOMBR E DEL PROPON ENTE	REPRESE NTANTE LEGAL	PARTICIP ANTES CUANDO SON UT O CONSORC IOS	HORA DE CORRE O ELECTR ÓNICO	FECHA DE CORRE O ELECTR ÓNICO	CORRE O 1 (REQUISITOS HABILIT ANTES)	CORRE O 2 (OFERTA ECONÓ MICA)	CORRE O 2 (REQUISITOS PONDE RABLES)	REMI SIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE
1	PJ - UT	UNION TEMPORAL VIAS SANTANDER 2025	ANDREA HERRERA MONSALVE	SITELSA SAS (50%) - GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S (50%)	8:54 a.m.	13/01/2025	X			1	gerencia@sitelsa.com.co
					9:15 a.m.			X		2	
					9:22 a.m.				X	3	
2	PJ - C	CONSORCIO CA INTERVENTORES	RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S. (50%) - COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. (50%)	9:47 a.m.	13/01/2025	X			1	jhonatanjulian.lozano@airtificial.com
					9:48 a.m.			X		2	
					9:50 a.m.				X	3	
3	PJ - UT	UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025	SANDY FARLEY CASTELLANOS OROSTEGUI	HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S (50%) - TOPOGRAFIA Y CONSULTORIAS DEL ORIENTE S.A.S. (40%) - CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA. (10%)	10:02 a.m.	13/01/2025	X			1	hgserviciosinversiones@gmail.com
					10:14 a.m.				X	2	
					10:14 a.m.				X	5	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PRO- PON- ENTE	TIPO DE CONTR- ATISTA	NO MBR- E DEL PRO- PON- ENTE	REPR- ESEN- TANT- E LEGAL	PART- ICIPA- NTES CUA- NDO SON UT- O CONS- ORCI- OS	HORA DE CORREO ELECTRÓN- ICO	FECH- A DE COR- REO ELEC- TRÓN- ICO	CORREO 1 (REQUISITOS HABILITANTES)	CORREO 2 (OFERTA ECONÓMIC- A)	CORREO 2 (REQUISITOS PONDERABLE- S)	RE- MI- SIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE
4	PJ – C	CON- SOR- CIO CON- SULT- ORÍA VIAL 2025	RICAR- DO PINTO SÁNC- HEZ	FRED- DY	10:19 a.m.	13/0 1/20 25	X			1	freddyjohany.garciamurillo@gmail.com
				JOHA- NY	10:19 a.m.		X			2	
				GARC- IA	10:20 a.m.		X			3	
				MURI- LLO	10:20 a.m.		X			4	
				(60%)	10:20 a.m.		X			5	
				-	10:21 a.m.		X			6	
				INGE- NIER- I	10:21 a.m.			X		7	
				A Y	10:21 a.m.		X			8	
				GESTI- ON	10:22 a.m.				X	9	
				VIAL	10:22 a.m.				X	10	
				S.A.S.	10:22 a.m.				X	11	
				(40%)	10:22 a.m.				X	12	

3. Que, durante la presentación de la Audiencia, se proyectaron y leyeron cada uno de los correos allegados por los proponentes en donde se mencionó que para el momento de la llegada de la propuesta el **Proponente N.º 3 UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** no se reflejaba la oferta económica. Así mismo en esta audiencia, también se señaló que para quienes habían enviado la propuesta económica se le daría apertura a esta última en el momento procesal señalado para ello es decir a los proponentes que quedaran Habilitados en la evaluación inicial de requisitos habilitantes, esta audiencia conto con la presencia de la Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025, SANDY FARLEY CASTELLANOS**, La cual al momento de la lectura no se pronunció al respecto:



- Para el día 15 de enero de 2025 se Publicó en la página de **FIDUPREVISORA S.A** el Acta de audiencia de cierre en la cual se reflejan los detalles de lo ocurrido en la audiencia y el estado de cada una de las propuestas presentadas. Dicha acta no es sujeta a observaciones no obstante el día 16 de enero de 2025 a las 7:23 a.m. la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** envió su primera observación resumiéndose así:

Siendo esto falso, dado que la oferta económica si se presentó, teniendo como evidencia una imagen del correo donde se puede evidenciar la hora del envío y los archivos adjuntos en el mismo:



En donde consta que el archivo fue enviado el día lunes, 13 de enero a las 10:21 am al correo contratacion@fiduprevisora.com.co, como se muestra en las imágenes presentadas.



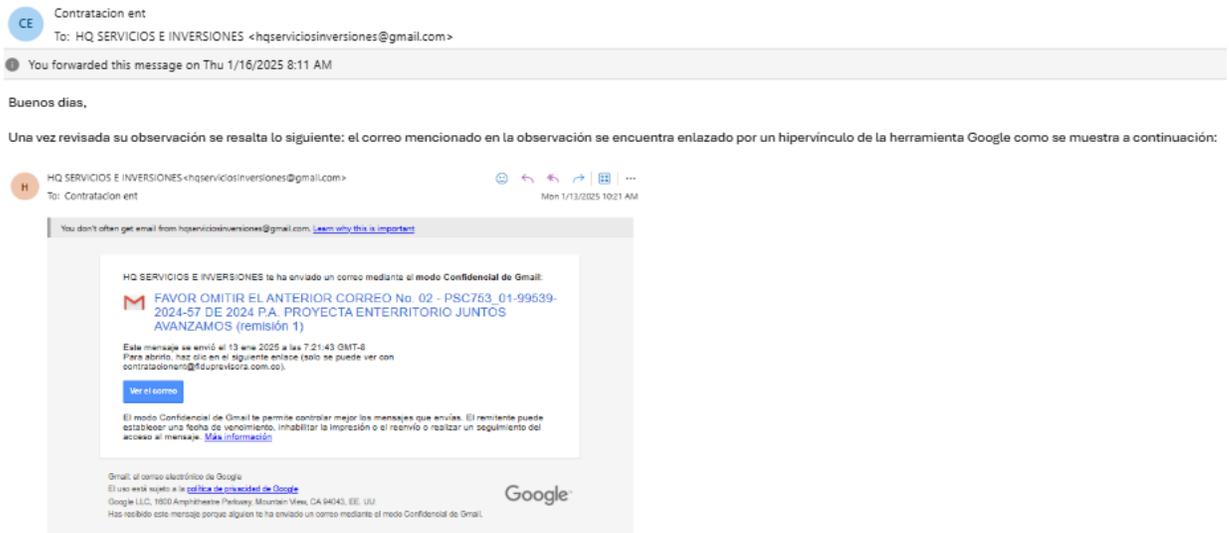
Por tanto, SOLICITAMOS de la manera más respetuosa lo siguiente:

1. Que se suspenda el proceso de evaluación y revisión de las ofertas hasta cuando sea aclarado que el proponente **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** si presentó la oferta económica.

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 6 # 6 - 30 LOCAL 4 PUENTE NACIONAL
TELEFONO1: 321 393 99 13
EMAIL : hqserviciosinversiones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025.

2. Que la entidad haga una revisión detallada de los correos recibidos el día y hora mostradas en el presente documento y corrobore que LA OFERTA ECONÓMICA se encuentra en su bandeja de entrada o de correos no deseados.
 3. Que exista una pronta respuesta y sea atendida nuestra solicitud dado que vulneran nuestros derechos como proponentes y pone en duda la transparencia del presente proceso.
5. Que una vez recibida dicha observación el Patrimonio Autónomo hizo la respectiva revisión de los correos electrónicos allegados por la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** dando respuesta casi inmediata de la siguiente manera:



En los Terminos de Referencia se señala claramente en varios numerales que dichos hipervinculos no seran permitidos para participar en el proceso de seleccion tal y como se muestra a continuacion:

3.1.1 Forma de presentación

La propuesta se conformará de la siguiente forma: Los proponentes deberán enviar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente Proceso y el nombre completo del Patrimonio Autónomo, incluyendo los documentos exigidos en los presentes Términos, de la siguiente manera:

a) ENVÍO DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar dos correos electrónicos en principio:



aprevisor)

Comprometidos con
la que más valores



Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No 3: Requisitos ponderables

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- **No se aceptarán hipervinculos de la herramienta Google drive o similares.**
- El botón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2, el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña a los proponentes que resulten habilitados dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes.

Igualmente en el numeral 4.5 CUASALES DE RECHAZO literal ff señala lo siguiente:

ff. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico a través de un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares.

Razon por la cual la propuesta incumple con varios numerales de las reglas de participacion y se ratifica su rechazo basados en lo citado anteriormente.

6. Una vez enviada la respuesta del PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS, el Proponente N.º 3 UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025 el mismo 16 de enero de 2025 a las 10:31 a.m. envía una segunda observación resumida así:

Como puede observarse en la respuesta dada, la entidad contratante ya no utiliza la causal de rechazo invocada en el acta de cierre que correspondía a la causal G, pues se demostró que la oferta económica si fue enviada junto con la experiencia mínima y no existía razón para aplicar tal causal de rechazo.

Ahora nuevamente rechazan mi propuesta invocando la causal de rechazo ff que señala **“ff. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico a través de un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares”**

En concordancia con lo antes expresado me permito señalarle al Comité Evaluador que la oferta económica fue enviada a través del MODO CONFIDENCIAL con el que cuenta el correo electrónico, más no por un hipervínculo de la herramienta Google drive o similar, siendo claro que el Modo Confidencial NO CORRESPONDE a un hipervínculo de la herramienta Google drive o similar. Para convalidar esta afirmación me permito traer a colación la siguiente explicación:



DEFINICIÓN CORREO MODO CONFIDENCIAL.

El modo confidencial de Gmail es una herramienta de la plataforma de correo electrónico para mejorar la seguridad de sus usuarios.

DEFINICIÓN HIPERVÍNCULO DE LA HERRAMIENTA DE GOOGLE DRIVE O SIMILAR.

Un hipervínculo en Google Drive es un enlace que dirige a una dirección web (URL) o a otra ubicación. Al hacer clic en un hipervínculo, se abre la página web o la ubicación especificada en una nueva ventana del navegador.

Así mismo se trae a colación la definición establecida por ustedes en los términos de referencia sobre hipervínculo siendo claro en expresar:

- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

Fotografía tomada de los términos de referencia.

Como se pudo demostrar el modo confidencial es un modo para enviar un correo de forma segura, mientras que un hipervínculo de la herramienta Google Drive o de otra nube, es un enlace que nos dirige a otra dirección donde esta específicamente la información y puede ser sujeta a cambios. Mientras que el correo confidencial mejora la seguridad pues para acceder a la información enviada, esta solo puede ser abierta únicamente a través del correo electrónico contratacion@fiduprevisora.com.co y se accede a la información, a través del mismo correo sin ser direccionado a otra página.

En concordancia con lo anterior, y que la oferta económica fue enviada junto con la experiencia mínima y no hace parte de un hipervínculo de las herramientas de Google drive o similar, ustedes pueden acceder y conocer el valor de nuestra oferta económica sin ningún problema y sin necesidad de ser direccionados a otra página ya que un correo enviado a través de modo seguro no corresponde a un hipervínculo. Sin embargo, si aún ya conociendo nuestro valor, ustedes insisten en requerir el documento que se pueda descargar que a mi parecer para la aplicación de la fórmula y las correcciones aritméticas se puede realizar abriendo el archivo sin necesidad que sea descargado pues la oferta económica solo se compone de 3 valores (consultoría del proyecto, IVA y total del contrato). Ustedes pueden solicitar el envío de los archivos de forma editable, toda vez que ustedes ya conocen el valor de los 3 componentes que conforman la oferta económica y no hay forma de mejorar o cambiar la misma. Expresando que esto es una aclaración, pues se enviaría el archivo de forma editable.

Finalmente agradecemos al comité evaluador abstenerse de realizar rechazos de propuestas invocando causales de rechazo que no le son aplicables a nuestra propuesta y dar cumplimiento a los principios pregonados en los términos de referencia “economía, igualdad, selección objetiva, libre competencia, transparencia y pluralidad de proponentes”. Los cuales a mi parecer y en vista que se mantenga la causal de rechazo, estarían siendo vulnerado por ustedes.

7. Aunado a lo anterior el Proponente **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** solicita peticiones relacionadas con la primera observación la cual ya había sido objeto de respuesta por parte del Patrimonio Autónomo, ahora bien, en aras de dar respuesta a las observaciones expuestas, el Comité Evaluador solicitó concepto por parte del área de

Seguridad Informática de **FIDUPREVISORA S.A** , con el fin de determinar si el correo mencionado se podía definir como un Hipervínculo tal y como se le había señalado al proponente en la primera respuesta dada por la entidad, el área de Seguridad Informática dio respuesta de la siguiente manera:

Soporte de solicitud Caso RF-291937-24-99863



Lancheros Maldonado Diego Luis

Para: Villa Restrepo Dario Alberto

CC: Garcia Biagi Maria Camila



Responder



Responder a todos



Reenviar



Lun 20/01/2025 18:36

Buen día Sr. Dario Villa

Con base en lo expuesto en el correo y en la sesión realizada con la funcionaria María Camila García, hemos analizado la configuración del correo en cuestión y confirmamos lo siguiente:

El correo recibido utiliza la funcionalidad de **correo confidencial de Gmail** , diseñada para proteger la información sensible. Este mecanismo asegura que el contenido del mensaje y sus archivos adjuntos no sean accesibles de manera directa.

La protección funciona mediante un enlace (link) generado automáticamente por el sistema, el cual dirige al destinatario a una página donde se valida su identidad. Este proceso de validación incluye la solicitud de un código único enviado al destinatario. Solo después de ingresar este código, el sistema permite descifrar y visualizar el contenido del correo confidencial.

Desde el punto de vista técnico, esto implica que, aunque el contenido del correo esté protegido y no sea accesible sin el proceso de validación, el acceso inicial al mensaje requiere interactuar con un enlace que actúa como un medio para garantizar la confidencialidad. Por lo tanto, se confirma que el correo no presenta su contenido directamente al destinatario, sino que depende de un enlace para habilitar el acceso.

Quedo atento a cualquier inquietud o comentario sobre el tema tratado.

Cordialmente,

Diego Luis Lancheros Maldonado

Profesional de Seguridad de la Información – Cuarto Piso

Gerencia de Riesgos

[t. dlancheros@fiduprevisora.com.co](mailto:d.lancheros@fiduprevisora.com.co)

Teléfono: (601) 7566633

Calle 72 No 10 - 03 - Bogotá D.C., Colombia

www.fiduprevisora.com.co

8. Que una vez consultado con el área de Seguridad Informática de **FIDUPREVISORA SA.**, el día 20 de enero de 2025 dando cumplimiento al Cronograma establecido en los Términos de Referencia, se procedió a realizar la publicación del informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes en donde se reitera la respuesta dada al proponente, respecto a sus observaciones y se refleja la respuesta del Profesional de Seguridad Informática. En el cronograma igualmente se señala como termino para subsanaciones y observaciones al informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes el día 22 de enero de 2025 a las 4:00 p.m, en el cual el Proponente N.º 3 **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** envió nuevamente observaciones por medio de correo electrónico el día 23 de enero de 2025, siendo las mismas extemporáneas, pero en aras de garantizar la transparencia del proceso el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, da respuesta por medio del presente documento, advirtiendo que si bien las observaciones enviadas giran alrededor del mismo tema, y de las cuales ya había sido objeto de respuesta, hacemos un breve resumen de la observación la cual fue adjunta con un video explicativo por parte del Proponente N.º 3 **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025**:

Que el día 16 de enero de 2025 sobre las 08:09 a.m, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO “PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS”**, dio respuesta a la observación 1 (Anexo 3) ; una vez revisado la respuesta, vemos con preocupación que la entidad presenta un cambio significativo en el criterio de rechazo, pues ya no basaron el rechazo en la causal de rechazo g debidamente señalada en el acta virtual de cierre, pues con nuestra observación dicha causal perdió peso pues se demostró que la oferta económica si fue enviada ; sino ahora basan el rechazo en la causal ff la cual estipula **“Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico a través de un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares”**. Acá lo importante a destacar es primero el afán desmedido que tiene la entidad contratante de rechazar nuestra propuesta a como dé lugar; Así mismo es preciso acotar como una simple respuesta a una observación; la cual no viene firmada por el Comité Evaluador (siendo este el encargado e idóneo de determinar si las propuestas cumplen con los diferentes requisitos) , para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO “PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS”**, se convierte en un documento idóneo para realizar el rechazo de una propuesta; pues recordemos que en la respuesta emitida se cambia la causal de rechazo establecida inicialmente en el acta virtual de cierre; ahora bien los términos de referencia del proceso **NO SEÑALAN** que una respuesta a una observación, sea el documento idóneo para emitir estas actuaciones. Finalmente, si lo fuera considero que dicho documento debería gozar del principio de publicidad. Sin embargo, todas las actuaciones tanto de parte nuestra (observaciones) como sus respectivas respuestas a la fecha de hoy 22/01/2025, no han sido publicadas en el portal de contratación de la FIDUPREVISORA.

Que el día 16 de enero de 2025, sobre las 10:31 am, se envió al **PATRIMONIO AUTÓNOMO “PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS”**, observación 2 (Anexo 4) en la que se demostraba que el correo enviado (oferta económica) no correspondía a un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares; sino a un correo cifrado. Correo que fue enviado de esta manera pues la misma entidad en sus términos de condiciones más específicamente en el numeral 3.1.1 Forma de presentación señalo tácitamente:

(...)

- **El correo No. 2, el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña a los proponentes que resulten habilitados dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes.**



Me permito señalar que esta petición de que mi propuesta fuese habilitada y la de los otros 3 oferentes fuera rechazada, está sustentada en que el mismo **PATRIMONIO AUTÓNOMO “PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, en los términos de referencia más específicamente en el numeral 3.1.1 Forma de presentación, señalaron tácitamente:

(...)

“ El correo No. 2, el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña a los proponentes que resulten habilitados dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes”. (Subrayado y resaltado propio)

Acá es importante acotar y destaca la definición dada en el Glosario de los Términos de Referencia donde ustedes mismos señalan: “Términos de referencia: **Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso de selección**” (Subrayado propio). Pero al parecer al **PATRIMONIO AUTÓNOMO “PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, se le olvido que los TR son Ley para las partes, y que si ustedes pidieron un CORREO CIFRADO, en que se basan para rechazar mi propuesta si la misma fue enviada como ustedes la solicitaron por medio de correo cifrado, el cual para ustedes poder acceder requieren de una clave la cual llega a mi celular. Señores desde cuando un CORREO CIFRADO es igual a un DOCUMENTO CIFRADO, porque eso fue lo que presentaron los otros 3 proponentes los cuales ustedes si habilitaron. Se le recomienda a los estructuradoras de los procesos contractuales del **PATRIMONIO AUTÓNOMO “PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS** que antes de exigir un correo con una formalidad específica estén seguros de lo que quieren que realmente lleguen los oferentes , y así evitar futuras demandas; pues me permito explicarles que el cifrado de documentos se aplica a archivos, mientras que el cifrado de correo electrónico se aplica a a mensajes de correo electrónico. Léase bien, ustedes pidieron un correo cifrado más no que los documentos contentivos del correo 2 se debían enviar cifrados, que es totalmente diferente y es por lo que hoy quieren rechazar mi propuesta a como de lugar, pues no tienen ningún otro sustento jurídico.

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PETICIONES.

En concordancia con lo anterior solicito:

1. Se publiquen todas las observaciones y sus respectivas respuestas a la plataforma de contratación utilizada por "PATRIMONIO AUTÓNOMO "PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS", en marco del presente proceso.
2. No se continúe con el proceso hasta no se dé respuesta a fondo y a todas las peticiones señaladas en la observación 2 y 3 previamente enviadas y a la observación hoy en cuestión.
3. Se anexe un video que demuestre que en efecto el correo 2 contentivo de la oferta económica, y el cual inicialmente ustedes señalaron que no se había enviado en su afán de rechazarlos, corresponde a un link o un hipervínculo de la herramienta Google drive o similar; pues con el video que hoy se anexo (anexo 7) se demuestra que el correo 2 oferta económica correspondió a un correo cifrado como ustedes lo solicitaron que no cuenta con ningún link. También agradecemos abstenerse de emitir respuestas someras o sin fundamento basadas únicamente en la opinión de un profesional, el cual no anexo link, documento y/o video que reafirmara sus apreciaciones.
4. En concordancia al punto anterior, solicitamos se rechacen el resto de propuestas ya que las mismas no dieron cumplimiento con la forma de presentación del sobre 2 (oferta económica) pues enviaron DOCUMENTOS CIFRADOS mas no un CORREO CIFRADO.
5. Finalmente, en caso que lo antes esbozado no sea tenido en cuenta me permito señalar que solicito que mi oferta sea evaluada en igualdad de condiciones junto con las demás ofertas, ya que no puedo ser eliminado por criterios de presentación de ofertas o por radicación de ofertas, ya que esos criterios no demuestran que quien radica como exige

DIRECCION COMERCIAL: CR 8 W 62 48 CA B 13 CON LAS MARGARITAS
BUCARAMANGA SDER
EMAIL : topdelorientegmail.com
hqserviciosinversiones@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025.

formalmente sea el mejor oferente. El mejor oferente es quien cumpla con todos los requisitos habilitantes y puntuables, sin que existan criterios subjetivos o de excesos de ritual manifiesto.

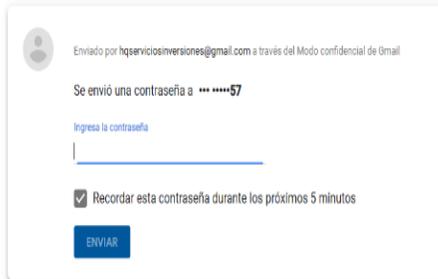
6. Está probado en el proceso de selección que, con la argucia desplegada desde el primer momento que se rechazó la propuesta que represento, se pretende favorecer a un contratista, y se le está quitando un derecho a un proponente que a juiciosamente leyó en su totalidad los términos de referencia definitivos y envió la oferta económica como ustedes lo solicitaron mediante un correo cifrado más no como lo hicieron los oferentes que ustedes si habilitaron que lo hicieron a través de documentos cifrado. Esta situación debe ser denunciada, y es imposible quedarse callado ante semejante atropello. Y solicito a los entes de control que en caso que la propuesta que represento no sea habilitada, se inicien las acciones pertinentes en contra de los integrantes del Comité Evaluador y demás involucrados; pues como se demostró a lo largo de la observación no se cuentan con las pruebas que demuestren que en efecto mi propuesta se encuentra inmersa en una causal de rechazo, únicamente se basaron en la opinión personal de un profesional .

9. Reflejado lo anterior y pese a las señalizaciones infundadas por parte del proponente, el Patrimonio Autónomo decidió publicar la **ADENDA N°2** la cual modifica el cronograma del Proceso de selección con el fin de verificar nuevamente lo dicho por el proponente, en consecuencia de ello, se le solicita vía correo electrónico la clave de acceso al "correo confidencial" el cual según el Proponente contiene la oferta económica y que pese a los diferentes intentos por parte de la entidad de acceder al contenido no se había logrado el acceso al mismo, reflejamos a continuación el intercambio de correos enviados con el fin de acceder al contenido:

From: Contratacion ent <contratacion@fiduprevisora.com.co>
Sent: Monday, January 27, 2025 11:58 AM
To: HQ SERVICIOS E INVERSIONES <hqserviciosinversiones@gmail.com>
Subject: Re: FAVOR OMITIR EL ANTERIOR CORREO No. 02 - P5C753_01-99539-2024-57 DE 2024 P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS (remisión 1)

Buenos días,

En aras de darle celeridad a su petición y continuar con el trámite normal del Proceso de Selección solicitamos la contraseña para ingresar al correo cifrado ya que al número telefónico el cual aparece al momento de solicitarla no llega la clave requerida, la clave debe ser enviada el día de hoy antes de las 4:00 p.m.



From: HQ SERVICIOS E INVERSIONES <hqserviciosinversiones@gmail.com>
Sent: Monday, January 27, 2025 3:53 PM
To: Contratacion ent <contratacion@fiduprevisora.com.co>
Subject: Re: FAVOR OMITIR EL ANTERIOR CORREO No. 02 - P5C753_01-99539-2024-57 DE 2024 P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS (remisión 1)

Muy buenas tardes se remite la contraseña del correo 2, contenido de la oferta económica **421504**, Sin embargo, **esa clave solo dura 5 minutos**. Cabe señalar que esta no es la instancia del proceso para solicitar dicha contraseña, toda vez que los términos de referencia definitivos son muy claros en señalar que la contraseña solo se requerirá a los proponentes que resulten habilitados en el informe definitivo de requisitos habilitantes. Sin embargo, a hoy 27/01/2025, nuestra propuesta no ha sido evaluada. Me permito señalar lo establecido en los términos de referencia más específicamente en el numeral 3.1.1 Forma de presentación, que expresaron:

(...)

"El correo No. 2, el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña a los proponentes que resulten habilitados dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes", (Subrayado y resaltado propio).

En concordancia con lo anterior solicito que nuestra propuesta sea evaluada y requerir la contraseña solo en la instancia procesal pertinente. Así mismo de insistir que requieren la contraseña en este momento, **solicito se publique un cronograma en el proceso y/o envíe un correo electrónico en el que se informe la hora exacta que van a solicitar la contraseña para abrir el correo que contiene la oferta económica**, para nosotros estar pendientes a esa hora y poder compartirles la contraseña **antes de los 5 minutos, toda vez que como se expresó anteriormente, esa contraseña solo sirve 5 minutos**.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Nombre del proponente: UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025
Nombre del Representante Legal: SANDY FARLEY CASTELLANOS OROSTEGUI
C.C. No.: 1.095.075.308 de Bucaramanga S/der
Correo electrónico: hqserviciosinversiones@gmail.com | todelorientee@gmail.com
Celular: 310 314 52 58
Ciudad: Bucaramanga S/der

From: HQ SERVICIOS E INVERSIONES <hqserviciosinversiones@gmail.com>
Sent: Monday, January 27, 2025 3:53 PM
To: Contratacion ent <contratacion@fiduprevisora.com.co>
Subject: Re: FAVOR OMITIR EL ANTERIOR CORREO No. 02 - P5C753_01-99539-2024-57 DE 2024 P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS (remisión 1)

Muy buenas tardes solicito que por favor se haga una reunión Teams para darles la clave de acceso, toda vez que ya se explicó en el correo anterior y que al parecer no leyeron, **clave solo dura 5 minutos, después de que ustedes la solicitan, es decir como la solicitaron a las 11 y 50 a.m ya no les sirve la que se generó en ese momento y fue la que les compartí en el correo anterior, por ende deben volverla a solicitar, pero para eso se debe informar la hora exacta en la que la van a solicitar nuevamente, para enviarles la misma antes de los 5 minutos**. Cabe señalar que esta no es la instancia del proceso para solicitar dicha contraseña, toda vez que los términos de referencia definitivos son muy claros en señalar que la contraseña solo se requerirá a los proponentes que resulten habilitados en el informe definitivo de requisitos habilitantes. Sin embargo, a hoy 27/01/2025, nuestra propuesta no ha sido evaluada. Me permito señalar lo establecido en los términos de referencia más específicamente en el numeral 3.1.1 Forma de presentación, que expresaron:

(...)

"El correo No. 2, el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña a los proponentes que resulten habilitados dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes", (Subrayado y resaltado propio).

En concordancia con lo anterior solicito que nuestra propuesta sea evaluada y requerir la contraseña solo en la instancia procesal pertinente. Así mismo de insistir que requieren la contraseña en este momento, **solicito se publique un cronograma en el proceso y/o envíe un correo electrónico en el que se informe la hora exacta que van a solicitar la contraseña para abrir el correo que contiene la oferta económica**, para nosotros estar pendientes a esa hora y poder compartirles la contraseña **antes de los 5 minutos, toda vez que como se expresó anteriormente, esa contraseña solo sirve 5 minutos**.

El lun, 27 ene 2025 a las 15:46, Contratacion ent (<contratacion@fiduprevisora.com.co>) escribió:

Buenas tardes, se ingreso la contraseña al momento de la llegada del correo y aun así no funciona, se solicita por última vez la contraseña para verificar el correo electrónico.

Atentamente

PA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
Gerencia de Negocios



Buenas tardes, desde el área correspondiente se ha intentado acceder al correo electrónico con el fin de verificar el acceso a la oferta económica, tal y como lo han observado ustedes como proponentes en diversos correos, el acceso no ha sido posible desde la etapa de recepción de las ofertas, no es de menester de la entidad contratante reunirse o tener contacto externo alguno con los proponentes por un medio diferente al correo electrónico dispuesto para tal fin.

Por lo anterior con la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes se le dara respuesta a la observacion extemporánea allegada por usted.

Atentamente

P.A ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
Gerencia de Negocios
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios
{fiduprevisora}

10. Dicho todo lo anterior EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS señala lo siguiente:

- A.** Desde el inicio del envío de las observaciones por parte del interesado la Entidad Contratante ha sido eficaz y pertinente con sus respuestas
- B.** Las múltiples observaciones enviadas oscilan en el mismo tema al cual desde la observación allegada sobre el acta de audiencia de cierre fue respondida de manera correcta.
- C.** El Profesional de Seguridad informática envía un concepto técnico muy similar al señalado por el proponente en sus observaciones en donde se refleja que un Hipervínculo

DEFINICIÓN HIPERVÍNCULO DE LA HERRAMIENTA DE GOOGLE DRIVE O SIMILAR.

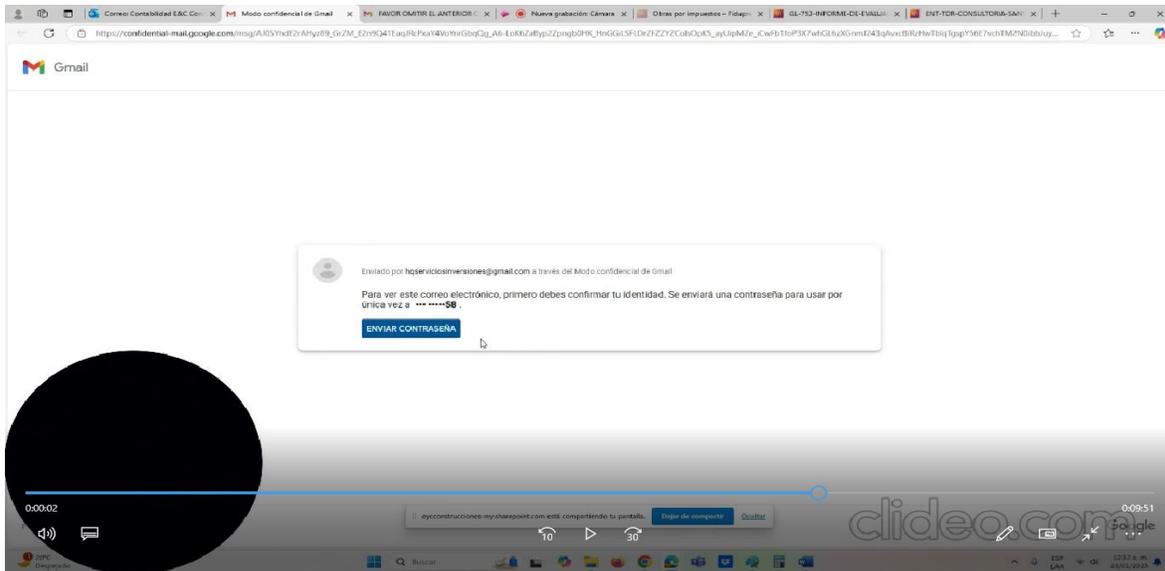
Un hipervínculo en Google Drive es un enlace que dirige a una dirección web (URL) o a otra ubicación. Al hacer clic en un hipervínculo, se abre la página web o la ubicación especificada en una nueva ventana del navegador.

Así mismo se trae a colación la definición establecida por ustedes en los términos de referencia sobre hipervínculo siendo claro en expresar:

- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

Los términos de referencia señalan Hipervínculo de la herramienta Google O SIMILARES, al momento de ingresar al “correo confidencial” el mismo se abre en una ventana diferente a la del correo enviado y solicita una contraseña que nunca llega al número telefónico reflejado en la pantalla, llama la atención igualmente en el correo explicativo enviado por el proponente el numero al cual llega la contraseña solicitada finaliza en un numero diferente al que se le refleja a la entidad como se demuestra a continuación:





Se entiende que esto podría variarse según el número ingresado para confirmación de seguridad de cada correo electrónico, sin embargo al número señalado no llega ninguna contraseña, los intentos de ingreso al contenido del correo confidencial fueron múltiples y sin éxito alguno por parte de FIDUPREVISORA S.A.

- D. La entidad se mantiene en la definición del correo enviado como parte de un Hipervínculo respaldados en el concepto de Seguridad Informática de FIDUPREVISORA S.A y que adicionado a ello siendo consecuentes con el principio de transparencia se hicieron los diferentes intentos de ingreso al contenido sin lograr acceder al mismo
- E. Que en medio de un Proceso de Selección la entidad no puede tener comunicación externa con ningún proponente para que el mismo explique la forma en la que interpretó los Términos de Referencia y además de ello explique como acceder a una información que debería haber sido enviada desde el inicio como se señala en los Términos de Referencia, si bien es cierto el oferente señala lo dicho textualmente en los términos hacemos claridad así:



en el numeral 3.1 Reglas para la presentación de propuestas en donde el literal F. señala como deben ser enviados los archivos así:

- f. La información requerida en los formatos del presente PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, PDF, PNG, etc).

En el numeral 3.1.1 Forma de presentación igualmente se señala:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No 3: Requisitos ponderables

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2, el proponente deberá enviarlo cifrado, y solamente se requerirá la contraseña a los proponentes que resulten habilitados dentro del informe definitivo de requisitos habilitantes.

En este sentido, no es correcto interpretar que el correo de la oferta económica se debe enviar en modo confidencial, atendiendo la prohibición de Hipervínculos cuando en varios apartes de los términos se aclara que clase de archivos adjuntos de tener el correo electrónico. Además de ello llama la atención que el resto de proponentes presentados si enviaron sus propuestas en archivos EXCEL Y PDF, por lo que no es correcto interpretar que la entidad contratante deba aceptar un oferta a la cual no puede ingresar ni verificar su contenido pese a los intentos realizados, como se explicó anteriormente,

- F. En diferentes ocasiones el proponente señala al Patrimonio de “favorecer a un contratista” utilizando las palabras, está probado y es evidente, haciendo señalamientos infundados e irrespetuosos que carecen de respeto frente a la contratante.
- G. cabe resaltar que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS** ha sido garantista, y ha respondido y verificado cada una de las observaciones y peticiones que ha enviado el Proponente aun en los términos en los que el proponente envía sus peticiones.



- H. Por último, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, REITERA el rechazo argumentado en diferentes ocasiones y señala que no se pronunciará nuevamente respecto a observaciones enviadas frente el mismo tema dando por concluida la etapa Habilitante y dando paso a la evaluación Ponderable.
- I. Igualmente, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS**, invita a la **UNIÓN TEMPORAL DISEÑOS SANTANDER 2025** a presentarse a los diferentes Procesos de Selección que se publican en la página oficial de **FIDUPREVISORA S.A.** ciñéndose a las Reglas de Participación publicadas para que sus ofertas sean evaluadas de manera equitativa, oportuna y pertinente como es de costumbre por parte del Patrimonio.

El presente documento se publica a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE,

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS
ACTUANDO A TRAVÉS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. - COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA**

Elaboro: Maria Camila Garcia Biagi – Abogada Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Melissa Paola Palmera Castilla- Coordinadora jurídico Obras por Impuestos

REGISTRADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

